

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE CONVOCA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EL PROGRAMA PROPIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2026

El **Programa Propio de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna** (en adelante ULL) se integra dentro del Plan de Investigación y Transferencia 2026 de esta universidad, constituyendo una herramienta estratégica clave para consolidar el liderazgo de nuestra institución en la generación de conocimiento, tanto a nivel nacional como internacional. Este Programa refleja el compromiso de la ULL con la excelencia científica y con el impacto positivo de la investigación en su entorno.

En ediciones anteriores, la ULL ha demostrado su capacidad para destacar en las distintas ramas de conocimiento, fomentando la investigación multidisciplinar y logrando avances significativos en diferentes ámbitos estratégicos. Estos logros no solo han fortalecido nuestra reputación investigadora, sino que también han contribuido a resolver desafíos específicos del archipiélago y a posicionar a la ULL en la escena internacional.

En esta nueva edición, el Programa Propio de Apoyo a la Investigación se plantea como un eje fundamental dentro del Plan de Investigación y Transferencia 2026, priorizando la consolidación de las líneas estratégicas de investigación y reforzando el ecosistema investigador mediante acciones específicas que potencian el talento humano, la internacionalización, el acceso a financiación competitiva y la excelencia científica.

El Programa está diseñado para apoyar a los grupos de investigación de la ULL, promover la formación de nuestros jóvenes investigadores e investigadoras, y facilitar la participación en redes y convocatorias nacionales e internacionales. Asimismo, fomenta la creación de sinergias con centros de investigación de referencia y la movilidad del personal investigador, enriqueciendo la colaboración y la transferencia de conocimientos.

Con esta visión, la ULL renueva su compromiso con la investigación como eje central de su misión. El Programa Propio de Apoyo a la Investigación busca no solo consolidar el

impacto académico de la ULL, sino también responder con rigor e innovación a los retos que enfrenta la sociedad actual.

Para alcanzar estos objetivos, el Programa Propio de Apoyo a la Investigación articula las siguientes líneas estratégicas y acciones:

A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

- 1) Proyectos liderados por personal investigador novel.
- 2) Ayuda para publicaciones en acceso abierto.
- 3) Ayuda para publicaciones de tesis doctorales.

B. MOVILIDAD DEL PERSONAL INVESTIGADOR

- 1) Estancias cortas de investigación en la ULL para el personal investigador de centros extranjeros.
- 2) Estancias de investigación para personal predoctoral contratado.
- 3) Organización de congresos científicos de carácter internacional.
- 4) Organización de seminarios científicos de especial relevancia.
- 5) Bolsas de viaje para la participación en congresos y reuniones científicas de carácter internacional.

Esta configuración unificada no elimina la especificidad normativa, presupuestaria y operativa de cada línea del Programa. Cada una mantiene su propia regulación en el apartado correspondiente, lo que permite distinguir con claridad entre las que se gestionan como subvenciones y aquellas que no lo son, al no implicar una transferencia dineraria directa al personal investigador.

Las subvenciones contempladas en el Programa están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la ULL para el año 2026.

Por las razones expuestas, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por Resolución de 12 de mayo de 2023, por la que se establecen la delegación de competencias y el régimen de suplencias de esta Universidad

RESUELVO

Primero: Aprobar el Programa Propio de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna para el año 2026.

2

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AÆhrV5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

Segundo: Aprobar la convocatoria, para la adjudicación de las ayudas y asignación de las financiaciones contempladas en el citado Programa, mediante tramitación anticipada.

Tercero: Aprobar el gasto que financiará el citado Programa por importe de 620.900 euros, con la distribución por actuación y aplicación presupuestaria que se indica en la base general 11 de esta convocatoria.

Al tratarse de un expediente de gasto de tramitación anticipada, el gasto que se autoriza se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2026. La concesión y ejecución de las ayudas objeto del Programa se realizará en el ejercicio 2026.

El Programa de Apoyo a la Investigación se ajustará a las siguientes bases generales y específicas:

BASES GENERALES

1. Personas beneficiarias

Podrán solicitar ayuda o financiación quienes cumplan los requisitos específicos indicados para cada tipo de actuación. En todo caso, las personas interesadas deberán estar en servicio activo tanto en el momento de la solicitud como en el momento de la realización y justificación de la actividad.

Dado que los requisitos y personas destinatarias pueden variar según el tipo de ayuda, **en cada modalidad se especificará el personal que puede optar a ella.** Cuando en los requisitos se haga referencia al *Personal beneficiario*, se entenderá que incluye a las categorías indicadas a continuación:

- Catedráticos/as de Universidad.
- Profesores/as Titulares de Universidad.
- Profesores/as Permanentes Laborales.
- Contratados/as Doctores/as.
- Ayudantes Doctores/as.
- Personal investigador postdoctoral contratado al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación tales como Ramón y Cajal,

Juan de la Cierva, Viera y Clavijo, Catalina Ruiz, Talentum TIA o Talentum TT, incluidos aquellos financiados mediante fondos de entidades privadas. Se excluye el personal contratado con la categoría de técnico.

- Profesores/as distinguidos/as.
- Profesores/as Eméritos/as.

2. Solicitudes. Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico general de la ULL, en el procedimiento habilitado a tal efecto para cada una de las ayudas o financiaciones. La persona solicitante deberá cumplimentar correctamente el formulario electrónico de solicitud, al que se adjuntará la documentación correspondiente según la ayuda solicitada.

El plazo de presentación de solicitudes para cada ayuda o financiación será el establecido en sus bases específicas. Este plazo se iniciará:

- A partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, en el caso de ayudas con carácter de subvención.
- A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la ULL, en el caso de ayudas que no tienen carácter de subvención.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las bases generales de este Programa y de las bases específicas de la modalidad correspondiente, así como la declaración responsable de la veracidad de toda la información aportada.

Las personas solicitantes no podrán tener ayudas o financiaciones del Plan Propio de Investigación anterior pendientes de justificación.

Cada persona interesada podrá presentar una única solicitud por cada ayuda o financiación contemplada. Asimismo, una misma actividad no podrá recibir más de una ayuda dentro del marco de este Programa.

3. Baremación y selección de solicitudes

Las solicitudes, con excepción de las relativas a la publicación de revistas en acceso abierto y a la publicación de tesis doctorales, serán evaluadas por una comisión de evaluación integrada por los siguientes miembros:

4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

Comisión titular:

Presidenta: Marta Arbelo Pérez, Directora de Secretariado de Promoción de la Investigación.

Secretario: Roberto González Zalacaín, Director de Secretariado de Institutos Universitarios y Publicaciones.

Vocal: José Luis Rodríguez Marrero, Director del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

Comisión suplente:

Presidente: Esteban Luis Porrini, Director de Secretariado de Estrategia Científica.

Secretaria: Susana Eva Franco Escobar, profesora contratada doctora de la Facultad de Derecho.

Vocal: Rebeca Baz Dávila, Directora de la Oficina de Transferencia de Conocimiento.

Las sesiones de la comisión se ajustarán a lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a los motivos de abstención y recusación recogidas en los artículos 23 y 24 del texto legal citado en el punto anterior. En caso de que un miembro de la Comisión titular incurra en alguna de estas situaciones, se designará un miembro de la Comisión suplente para reemplazarlo.

En la fase de evaluación de solicitudes, la Comisión podrá requerir a las personas interesadas las aclaraciones que estime oportunas o documentación científico-técnica adicional que estime necesaria para una ajustada valoración.

En el caso de que exista crédito presupuestario para atender la totalidad de solicitudes admitidas, no será necesario proceder a la evaluación de las solicitudes, si así lo estima oportuno las Comisión. En tal caso, se elevará propuesta en la que se indique tal circunstancia.

4. Agradecimientos

Se debe realizar una adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, incorporando un agradecimiento al Vicerrectorado de Investigación y

Transferencia y a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias, en todas las actividades que se realicen y difusión de resultados derivados de las mismas. A modo de ejemplo se indica el siguiente texto: Actividad financiada por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de la Laguna y de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) del Gobierno de Canarias.

En el caso de publicaciones en el idioma inglés, se incluirá el agradecimiento en dicho idioma.

Asimismo, en todas las publicaciones y actividades derivadas de la ayuda, se deberá incluir la afiliación a la ULL, siguiendo los criterios de “normalización de la firma” establecidos en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/servicios/biblioteca/normalizacion-de-la-firma/>.

Asimismo, se incluirán los logotipos correspondientes, conforme a lo que se indica a continuación:

Las personas beneficiarias deberán incluir el siguiente logo en todas las actividades de difusión de la actividad y resultados obtenidos derivados de la misma:



Asimismo, será necesario incorporar el siguiente logo en todas las ayudas exceptuando aquellos congresos científicos de carácter internacional que se financien exclusivamente con el presupuesto del vicerrectorado.



En caso de que la ayuda sea financiada por la Subvención para la ejecución del proyecto denominado “acciones para dinamizar la actividad de I+D+i, campus de excelencia internacional”, destinada a las áreas de Biodiversidad, Biomedicina, Ciencias y Tecnologías Marinas y Marítimas o Astrofísica, deberá asimismo incorporarse el siguiente logo:



La persona beneficiaria de la ayuda o financiación deberá mencionar de forma adecuada y proporcional el apoyo recibido de las entidades financiadoras.

5. Naturaleza jurídica de las ayudas

Las ayudas contempladas en esta convocatoria responden a diferentes regímenes jurídicos, en función del tipo de actuación que se financia:

- Tienen el carácter de subvención, conforme al artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellas acciones que conlleven una entrega dineraria individual a la persona beneficiaria, sin contraprestación directa y con obligación de justificación. Este es el caso de las ayudas para publicaciones en acceso abierto, ayuda para publicaciones de tesis doctorales, las estancias cortas de investigación en la ULL para personal investigador de centros extranjeros, las estancias de investigación para personal predoctoral contratado y las bolsas de viaje para la participación en congresos y reuniones científicas de carácter internacional.

De conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, estas subvenciones estarán exentas en los términos establecidos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se

7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobados por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

- No tienen el carácter de subvención aquellas ayudas que, aunque se asignan al personal investigador de la ULL, no implican una transferencia directa de fondos a la persona solicitante, sino que esta actúa únicamente como responsable de su gestión. Es el caso de los proyectos liderados por personal investigador novel, así como las ayudas destinadas a la organización de congresos científicos de carácter internacional y de seminarios científicos de especial relevancia.

6. Compatibilidades

La percepción de las ayudas o financiaciones del presente Programa Propio será compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos destinados a la misma actividad, ya sean otorgados por Administraciones públicas, entidades privadas, organismos nacionales o internacionales. No obstante, el importe total de las ayudas no podrá superar el coste de la actividad subvencionada ni implicar un incremento del importe solicitado.

Por ello, las personas beneficiarias deberán informar a este Vicerrectorado sobre la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad cubierta por el presente Programa Propio, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, en todo caso, antes de la justificación del uso de los fondos concedidos. Esto conllevará la correspondiente reducción en el importe de la ayuda o financiación otorgada en el marco de este Programa.

Las actividades financiadas con cargo a una ayuda del presente Programa Propio no podrán ser cofinanciadas con cargo a otra ayuda del mismo Programa.

En las ayudas que incluyan múltiples conceptos, no se podrá reducir la cuantía asignada a uno de ellos para aumentar la de otro.

7. Revisión de las solicitudes. Evaluación y selección de solicitudes

7.1 El Servicio de Gestión de la Investigación efectuará la revisión de las solicitudes presentadas y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica.

Si como resultado de esa revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectara en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles, formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva con advertencia de que si no lo hiciese, se le excluirá del procedimiento o se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respectivamente.

En el supuesto de que todas las solicitudes presentadas reuniesen los requisitos exigibles y no se detecte en las solicitudes errores subsanables, se obviará el trámite de publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos, publicándose únicamente la resolución definitiva de admitidos y excluidos.

En el caso de que solicite subsanación, la documentación que se aporte deberá referirse como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. El plazo de subsanación no podrá utilizarse para añadir, completar, actualizar o modificar la documentación aportada en la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por la persona solicitante para corregir, en su caso, los defectos subsanables señalados.

Transcurrido el plazo de subsanación, revisada la documentación presentada y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del procedimiento.

7.2 La evaluación de solicitudes se realizará por una Comisión Evaluadora cuya composición se indica en la base 3 de esta convocatoria. Dicha Comisión podrá encargar la evaluación de las solicitudes a expertos externos a la misma, informes que serán considerados como documentos de trabajo de la Comisión.

La Comisión Evaluadora, con arreglo a los criterios establecidos para cada ayuda, y a la vista, en su caso, de los informes emitidos por los expertos externos, elevará la correspondiente propuesta, la cual tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

A la vista de la propuesta de la Comisión Evaluadora, se dictará la resolución provisional de adjudicación, tras cuya publicación se abrirá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones. Finalizado dicho plazo y atendidas, en su caso, las reclamaciones recibidas, se dictará la resolución definitiva de adjudicación.

No se concederá ninguna de las ayudas contempladas en el presente Programa a quienes tengan pendiente de justificación alguna ayuda de Programas o Planes de apoyo a la investigación de años anteriores.

Contra la resolución definitiva de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante este Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución definitiva de adjudicación, y en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Este procedimiento de evaluación y selección de solicitudes se aplicará a la totalidad de ayudas del presente Programa a excepción de las ayudas para publicación de ayudas en acceso abierto y la ayuda para publicaciones de tesis doctorales, para el que se establece un procedimiento específico.

8. Publicidad

Las resoluciones de personas admitidas y excluidas, adjudicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del procedimiento se publicarán en la dirección web <https://www.ull.es/investigacion/plan-propio-de-investigacion/>. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación practicada de acuerdo con lo señalado en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las fechas de publicación en la web serán determinantes para el cómputo de plazos de presentación en cualquiera de los actos administrativos que se dicten a lo largo del procedimiento.

10

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrV5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

Se podrá enviar al correo que la persona haya consignado en la solicitud aviso de cortesía de las publicaciones realizadas. Dichos avisos no tendrán carácter de notificación y no eximen a la persona interesada de su obligación de acceder a la web para el conocimiento de las publicaciones que se produzcan.

9. Justificación y pago

9.1 La tramitación de pagos con cargo a las ayudas o financiaciones concedidas se realizará a través del procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica de esta Universidad en la dirección web: <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/563>. Cada factura deberá ir acompañada del formulario correspondiente, debidamente cumplimentado, según si se trata o no de facturas previamente abonadas por la persona interesada. Dichos formularios están disponibles en las siguientes direcciones web:

- Modelo para facturas con cargo a subvenciones para investigación abonadas previamente por la persona interesada: <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/519>.

- Modelo para la tramitación de facturas con cargo a subvenciones para investigación no abonadas previamente por la persona interesada (pago a proveedor): <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/520>.

Asimismo, se deberá adjuntar la documentación justificativa pertinente según la ayuda o financiación concedida, de acuerdo con lo establecido en la base específica correspondiente.

9.2 En el caso de gastos previamente abonados por la persona interesada, se deberá aportar la correspondiente factura acompañada del justificante del pago. No será válido la presentación de justificantes de pago realizados por persona distinta a la interesada

No obstante, lo anterior, en el caso de las ayudas para estancias de investigación para personal predoctoral contratado y las bolsas de viaje para la participación en congresos y reuniones científicas de carácter internacional, podrá realizarse el abono anticipado del

11

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrV5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

100 % del importe concedido con el fin de facilitar la realización del objeto de la ayuda por parte de la persona beneficiaria, debiendo justificarse la aplicación de los fondos recibidos una vez realizada la actividad.

9.3 Para la contratación de viajes a través de internet, es imprescindible solicitar la factura en el momento de la reserva y el pago. Además, los viajes deberán realizarse en clase turista.

9.4 En caso de que, en el momento de la presentación de la solicitud, el gasto ya haya sido realizado, y se adjunte a la misma, la factura y otra documentación acreditativa del gasto, la persona interesada, en caso de resultar beneficiaria, deberá instar el pago correspondiente en la forma indicada en el punto 9.1.

9.5 Los pagos a personas no vinculadas a la ULL precisan que previamente la persona tramite el alta a terceros a través del procedimiento de la sede electrónica en la dirección <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/483>.

9.6 En el caso de pagos por desplazamientos, se aplicará los importes previstos para el grupo II del Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio aprobado por Decreto 251/1997 de 30 de septiembre, modificado por Orden de 28 de diciembre de 2023 por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones de las dietas. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 de las bases de ejecución presupuestaria de la ULL para 2025 o el que lo sustituya de las bases de ejecución presupuestaria de la ULL para 2026, en relación a la dieta por gastos de alojamiento. En todo caso, podrá abonarse hasta un día antes y un día después de la celebración de la actividad que determina el desplazamiento. Sólo en el caso de que se requiera más de 24 horas para desplazarse al lugar o centro de destino, podrá abonarse dos días antes y dos días después.

10. Modificaciones

Las personas beneficiarias estarán obligadas a llevar a cabo la actividad para la que se les ha concedido la ayuda, en los términos y condiciones establecidos en la resolución de concesión.

No obstante, podrá solicitarse modificación por causas sobrevenidas ajenas a la persona interesada. Toda modificación deberá ser solicitada y autorizada por este Vicerrectorado, indicando, si procede, la nueva cuantía de la ayuda. La solicitud de modificación deberá presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica de la ULL, mediante el procedimiento “Solicitud general” dirigida al Servicio de Gestión de la Investigación. Para la correcta identificación del trámite, en la solicitud general se deberá consignar el texto siguiente: “Solicitud de modificación de ayuda concedida. Programa Propio de Apoyo a la Investigación 2026”. Se acompañará de memoria donde se indique los motivos que determinan la solicitud de modificación.

11. Presupuesto de la convocatoria

El presupuesto de la convocatoria por actuación y aplicación presupuestaria es la siguiente:

Actuación	Importe		Aplicación presupuestaria
Proyectos liderados por personal investigador novel	75.000 euros		1804032305 541C0 64000 (1)
Ayudas para publicaciones en acceso abierto	60.000 €		1804032305 541C0 64000 (1)
Ayuda para publicaciones de tesis doctorales	20.000 euros		1804032502 541C0 64000 (2)
Estancias cortas de investigación en la ULL para el personal investigador de centros extranjeros	40.000 euros	1.er plazo	20.000 euros
		2º plazo	20.000 euros
Estancias de investigación para personal predoctoral contratado	89.900 euros		1804032501 541C0 64020 (3)
Organización de congresos científicos de carácter internacional	110.000 euros	1er plazo	10.000 euros
			30.000 euros
			20.000 euros
		2º plazo	50.000 euros
Organización de seminarios y jornadas científicas de especial relevancia	106.000 euros	1er plazo	6.000 euros
			50.000 euros

13

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

		2º plazo	50.000 euros	1804032406 541C0 64000 (6)
Bolsas de viaje para la participación en congresos y reuniones científicas de carácter internacional	120.000 euros	1er plazo	20.000 euros	1804032217 541C0 64000 (4)
			50.000 euros	1804032305 541C0 64000 (1)
		2º plazo	50.000 euros	1804032406 541C0 64000 (6)

- (1) Subvención directa nominada para proyectos de I+D y Transferencia comedida por Orden 100/2023 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, modificada por Ordenes 209/2023, 206/2024 y 308/2025.
- (2) Subvención directa nominada concedida por Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura núm. 532/2025 de fecha 4/7/2025 para proyectos de I+D y Transferencia.
- (3) Subvención directa nominada concedida por Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura núm. 448/2025 de 11/6/2025, para la financiación de la actuación denominada “ULL Programa predoctoral”.
- (4) Subvención directa nominada concedida por Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo núm. 107/2022 de 18/5/2022, modificada por Orden núm. 230/2024 de 18/3/2024 para la ejecución del proyecto “Acciones para dinamizar la actividad de I+D+i,, Campus de Excelencia Internacional.
- (5) Presupuesto del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
- (6) Subvención directa nominada concedida por Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura núm. 177/2024 de fecha 29/5/2024 para proyectos de I+D y Transferencia.

El importe total de la convocatoria podrá ser incrementada a la vista de las solicitudes presentadas siempre que la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva se publique en los mismos medios que la convocatoria con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En el caso de las ayudas que contemplen dos plazos de presentación, los fondos no utilizados en el primero se incorporan al segundo plazo.

12. Interpretación de las bases

Cualquier duda que pueda surgir respecto a lo establecido en las bases de cada una de las ayudas será resuelta por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad que la información incluida en la solicitud es veraz. La falsedad u omisión de datos podrá dar lugar a la denegación de la solicitud, así como a la adopción de las medidas legales correspondientes.

13. Reintegro

El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las ayudas con carácter de subvención previstas en este Programa Propio de Apoyo a la Investigación, de cualquiera de los requisitos u obligaciones establecidos en estas bases o en la normativa general aplicable, podrá conllevar la pérdida total o parcial del derecho a percibir la subvención. Asimismo, implicará la obligación de reintegrar total o parcialmente la cantidad recibida, junto con el pago de los intereses de demora correspondientes, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones.

14. Régimen Jurídico

Las ayudas de esta convocatoria se someten a las presentes bases, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento; a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y en lo que a los desplazamientos se refiere será de aplicación el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio. Además, resultan de aplicación las bases de ejecución del presupuesto de la ULL para 2026, las resoluciones, instrucciones o disposiciones dictadas por la ULL con relación a la tramitación de gastos, y la instrucción de Gerencia relativa al calendario económico y de contratación para 2026.

15. Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante,

15

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrV5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

y sin perjuicio de que se puede interponer cualquier otro que se estime procedente, puede interponerse recurso de reposición ante este Vicerrectorado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de dicha publicación en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrector. Antonio Aparicio Juan

BASES ESPECÍFICAS

A. INCENTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1) Proyectos liderados por personal investigador novel.

Objetivo

El objetivo de esta ayuda es fomentar el inicio y desarrollo de la carrera investigadora de los investigadores e investigadoras noveles de la ULL, apoyando la puesta en marcha de proyectos de investigación dirigidos por este personal y reforzando su capacidad competitiva para acceder a futuras convocatorias, públicas o privadas, de proyectos a nivel nacional e internacional.

Estas ayudas no tienen el carácter de subvención.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá presentar solicitud:

- Personal investigador Ayudante Doctor.
- Personal investigador postdoctoral contratado al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación tales como Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Viera y Clavijo o Catalina Ruiz incluidos aquellos financiados mediante fondos de entidades privadas, entre otros. No podrá participar el personal contratado con cargo a proyectos, incluyendo aquellos vinculados a los programas Talentum TIA o Talentum TT.

Conceptos financiables

Con cargo a la financiación otorgada podrá realizarse aquellos gastos que de forma indubitada tengan relación directa con la ejecución del proyecto

No podrán realizarse con cargo a la financiación los siguientes gastos:

- Atenciones de carácter protocolario (comidas y cenas de trabajo, regalos, etc)
- Material inventariable informático excepto equipos de almacenamiento.

17

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

- Gastos derivados de la organización de congresos, seminarios o jornadas.
- Material fungible de oficina.
- Retribuciones o gastos de personal.
- Cualquier desembolso que no esté directamente relacionado con el objetivo de esta financiación.

En caso de desplazamientos del IP o miembros del equipo de investigación se abonará como máximo con cargo a esta ayuda, en concepto de alojamiento, los días de duración de la actividad y un día antes y un día después de celebración de la actividad objeto de desplazamiento.

Presentación de solicitudes

La solicitud se presentará a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la UL, en la dirección web <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/766>.

Al formulario electrónico de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Memoria del proyecto de investigación según modelo normalizado adjunto como anexo 1 a esta convocatoria

Compromiso de participación en el proyecto de cada una de las personas integrantes del equipo de investigación según modelo normalizado adjunto como anexo 2 a esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 14 de enero hasta 10 de febrero de 2026.

Condiciones de la financiación

- El importe de cada ayuda será de 5.000 €.
- El plazo de ejecución del proyecto será el comprendido entre la fecha de concesión definitiva de los proyectos y el 31 de diciembre de 2026.
- Los proyectos deberán ser liderados por una única persona como investigadora principal, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - No podrá haber desempeñado el rol de investigador/a principal ni de coinvestigador/a principal en proyectos de investigación, de cualquier tipo, anteriores a esta convocatoria.

18

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

- No podrá participar como investigador/a principal en más de una solicitud, ni formar parte del equipo de investigación de otras solicitudes.
- El equipo de investigación deberá estar compuesto por al menos dos investigadores/as de la ULL con título de doctor/a y contrato a tiempo completo, excluyendo a la persona solicitante que actúa como investigador/a principal. El profesorado sustituto y asociado, así como el personal técnico, no podrán formar parte del equipo de investigación.
- Las personas miembros del equipo de investigación podrán participar en dos solicitudes como máximo.
- No se admitirán modificaciones en el equipo de investigación durante su vigencia.
- Los proyectos no tendrán equipo de trabajo.

Criterios de selección

La evaluación del proyecto será realizada por evaluadores externos según los siguientes criterios (máximo 100 puntos):

1. Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta. Ponderación: 60 %.
2. Impacto científico-técnico de la propuesta. Ponderación: 20 %.
3. Potencial de transferencia de la propuesta. Ponderación: 20 %.

La puntuación mínima requerida es de 50 puntos.

Se concederá dotación económica a los dos proyectos con mayor puntuación en cada una de las cinco ramas de conocimiento: Arquitectura e Ingeniería, Ciencias, Ciencias de la Salud, Artes y Humanidades, y Ciencias Sociales y Jurídicas. La dotación a los cinco proyectos restantes se realizará teniendo en cuenta el procedimiento siguiente:

- Una vez aplicada la asignación anterior (2 proyectos por cada rama), los proyectos restantes a financiar, incluidos aquellos cupos que pudieran haber quedado vacantes por falta de proyectos elegibles en alguna rama, se distribuirán de forma proporcional al número total de proyectos presentados en cada rama, descontando previamente los ya asignados.

- Resultado de la operación anterior, se habrá obtenido para cada rama, un resultado que se denominará P . Para decidir en qué ramas se deben financiar los proyectos, se procederá de la siguiente manera:

1. En primer lugar, se aginará un número de proyectos igual a la parte entera de la cantidad P y se calculará la fracción entre el número total de proyectos asignados hasta el momento a cada rama y el número total de proyectos recibidos para esta rama. El resultado de esta operación se llamará F .

2. En segundo lugar, se ordenarán las ramas según el valor de F y se asignará un proyecto a la rama que tenga el menor valor de F . Tras ello, se calculará el nuevo valor de F de la rama que ha recibido financiación y se le ubicará, con este nuevo valor, en la lista ordenada de valores de F .

3. El procedimiento descrito en el punto anterior se repetirá hasta que estén asignados todos los proyectos disponibles a financiar. En caso de empate en el coeficiente F en la adjudicación del último proyecto, se aplicará los siguientes criterios de priorización:

- i. Menor valor de F después de aumentar en uno el número de proyectos asignados.
- ii. Mejor puntuación del proyecto.
- iii. Sorteo

Si hay disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar todos los proyectos presentados, no será necesaria la evaluación externa. Si en la memoria presentada no se identifica un objetivo claro y suficientemente justificado, el solicitante quedará excluido no pudiendo recibir financiación.

Justificación

Transcurrido el plazo de ejecución del proyecto, los investigadores/as responsables del proyecto deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles; una memoria de las actividades realizadas con cargo a la financiación concedida.

2) Ayuda para publicaciones en acceso abierto.

Objetivo

El objeto de esta ayuda es apoyar al personal investigador de la Universidad de La Laguna en la financiación de los gastos asociados a la publicación de artículos científicos en acceso abierto, exclusivamente en revistas pertenecientes a editoriales que mantengan un acuerdo transformativo con la Biblioteca de la ULL.

Podrán ser objeto de financiación los siguientes supuestos:

- a) Publicaciones en revistas incluidas en acuerdos transformativos suscritos por la Biblioteca de la ULL cuando se haya superado el número máximo de artículos beneficiarios establecidos en dichos acuerdos.
- b) Publicaciones en revistas de editoriales que mantengan un acuerdo transformativo con la Biblioteca de la ULL, pero que no estén incluidas dentro del ámbito de cobertura de dichos acuerdos.

Para consultar la relación de editoriales y revistas incluidas en los acuerdos transformativos vigentes, puede accederse al siguiente enlace:

<https://ull-es.libguides.com/acuerdos-transformativos/acuerdos-vigentes>

Esta ayuda busca garantizar que la producción científica de la universidad pueda seguir siendo accesible y visible, facilitando la difusión de los resultados de investigación cuando los mecanismos de acceso abierto ya disponibles se hayan agotado, contribuyendo así al avance del conocimiento y al cumplimiento de los estándares de visibilidad y acceso libre de la investigación científica.

Esta ayuda tiene el carácter de subvención.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá presentar solicitud:

- El *Personal beneficiario* teniendo en cuenta lo indicado en la base general 1.
- El personal con contrato predoctoral y profesorado Ayudante (no doctor/a).

Conceptos financiables

21

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

Se podrán financiar aquellos artículos publicados en el primer o segundo cuartil de una revista indexada en el Journal Citation Reports o SCImago Journal Rank (último año disponible de la revista correspondiente), siempre que cumplan los criterios establecidos en el apartado objetivo de esta ayuda en relación con los acuerdos transformativos de la Biblioteca de la ULL.

Presentación de solicitudes

A la solicitud, que deberá presentarse a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la ULL en la dirección <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/762> , se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Artículo objeto de la solicitud donde conste la afiliación, siguiendo los criterios sobre “normalización de la firma” establecidos en: <https://www.ull.es/servicios/biblioteca/normalizacion-de-la-firma/> . Si el artículo no ha sido publicado, pero si aceptado para su publicación, deberá incluirse la carta de aceptación de la publicación de la revista correspondiente.
- Factura y justificante del pago del importe de la publicación. En caso de que el coste de la publicación no haya sido abonado previamente por la persona solicitante, deberá aportarse presupuesto de la revista donde figure el coste de la publicación.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 14 de enero hasta el 31 de octubre de 2026.

Condiciones de la financiación

- El importe de la ayuda será de un máximo de 3.500 € para artículos publicados en el primer cuartil de una revista indexada en el Journal Citation Reports y de 2.500 € para los publicados en el segundo cuartil. Para aquellas áreas relacionadas con Biodiversidad, Biomedicina, Ciencias y Tecnologías Marinas y Marítimas o Astrofísica el importe de la ayuda será de un máximo de 5.000 € para los artículos publicados en el primer o segundo cuartil de una revista indexada en el Journal Citation Reports.

- El artículo debe haber sido aceptado para publicación o estar publicado entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.
- La persona solicitante deberá figurar como primer autor o como autor de correspondencia en el artículo objeto de la solicitud.

Concesión de la financiación

La solicitud será revisada por este Vicerrectorado, que examinará la documentación presentada, verificará el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y, en su caso, solicitará la subsanación de posibles defectos mediante la publicación de la resolución provisional de concesión. Posteriormente, se resolverá sobre la solicitud mediante la correspondiente resolución definitiva de concesión.

Criterios de selección

Concurrencia no competitiva, según el orden de presentación de la solicitud, y hasta agotar el crédito presupuestario previsto.

Aceptación de la Subvención

Publicada la resolución provisional de las ayudas, la persona beneficiaria provisional deberá aceptar la misma, aceptación que deberá realizarse conforme al modelo anexo 3 a esta convocatoria. Dicha aceptación se presentará a través de la Sede Electrónica de la ULL, accediendo al expediente de la ayuda, abierto en el momento de presentar la solicitud → Presentar más documentación – Continuar – Presentar.

3) Ayuda para publicaciones de tesis doctorales.

Objetivo

El objetivo de esta ayuda es apoyar al personal investigador de la ULL en la financiación de los costes asociados a la publicación de tesis doctorales, promoviendo así la difusión y accesibilidad de la producción científica generada en la universidad, contribuyendo al avance del conocimiento y al cumplimiento de los estándares de visibilidad y acceso libre de la investigación científica.

Esta ayuda tiene el carácter de subvención.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá presentar solicitud:

- Personal que, en el momento de presentar la solicitud, mantenga vinculación laboral con la ULL y haya realizado la tesis doctoral mediante un contrato predoctoral al amparo del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en la ULL.

Conceptos financiables

La ayuda cubrirá únicamente los costes derivados de las tasas de publicación aplicadas por la editorial responsable de la edición de la tesis doctoral. Estas tasas corresponden a los gastos necesarios para su publicación y difusión en formato de libro o monografía científica.

Presentación de solicitudes

A la solicitud, que deberá presentarse a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la ULL en la dirección <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/767>, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia de la portada de la tesis doctoral y de la página donde figure la identificación de la persona autora.
- Copia de la portada del libro donde conste la afiliación, siguiendo los criterios sobre “normalización de la firma” establecidos en: <https://www.ull.es/servicios/biblioteca/normalizacion-de-la-firma/>.
- Si la tesis no ha sido publicada, deberá incluirse la carta de aceptación de la publicación de la editorial correspondiente.
- Factura y justificante del pago del importe de la publicación. En caso de que el coste de la publicación no haya sido abonado previamente por la persona solicitante, deberá aportarse presupuesto de la editorial donde figure el coste de la publicación.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 14 de enero hasta el 31 de octubre de 2026.

24

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrV5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

Condiciones de la financiación

- El importe de la ayuda será de un máximo de 2.000 € para la publicación de tesis doctorales.
- La tesis doctoral debe haber sido defendida y publicada o aceptada para publicación entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre de 2026.
- La solicitud debe ser presentada por la persona autora de la tesis doctoral.

Concesión de la financiación

La solicitud será revisada por este Vicerrectorado, que examinará la documentación presentada, verificará el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y, en su caso, solicitará la subsanación de posibles defectos en la resolución provisional de concesión. Posteriormente, se resolverá sobre la solicitud mediante la correspondiente resolución definitiva.

Criterios de selección

Concurrencia no competitiva, según el orden de presentación, y hasta agotar el crédito presupuestario previsto.

Aceptación de la Subvención

Publicada la resolución provisional de las ayudas, la persona beneficiaria provisional deberá aceptar la misma, aceptación que deberá realizarse conforme al modelo Anexo 3 a esta convocatoria. La aceptación de la subvención se presentará de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la ULL, accediendo al expediente de la ayuda, abierto en el momento de presentar la solicitud → Presentar más documentación – Continuar – Presentar.

B. MOVILIDAD DEL PERSONAL INVESTIGADOR

1) Estancias cortas de investigación en la ULL para el personal investigador de centros extranjeros.

Objetivo

Impulsar el intercambio de conocimientos y la actualización científica en la comunidad investigadora de la ULL, a través de la acogida de investigadores e investigadoras con una destacada trayectoria académica y profesional, provenientes de universidades o centros de investigación internacionales (ubicados fuera de España). Esta medida tiene como propósito fortalecer las capacidades investigadoras en la ULL, promover nuevas colaboraciones científicas y enriquecer las líneas de investigación existentes, favoreciendo la internacionalización de la Universidad.

Esta ayuda tiene el carácter de subvención.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá presentar solicitud:

- El *Personal beneficiario* teniendo en cuenta lo indicado en la base general 1.

Conceptos financiados

La ayuda contempla los siguientes conceptos:

- a) Gastos de traslado a la ULL en función del lugar de origen de la persona invitada:
 - Países de la Unión Europea, Reino Unido, Suiza, Noruega, Islandia, Guinea Bissau, Senegal, Mauritania y Marruecos: hasta 500 euros.
 - Resto de países: hasta 1.200 euros.

Se abonará la cantidad efectivamente abonada hasta el máximo concedido.

- b) Dieta (alojamiento y manutención). Se aplicará los importes previstos para el grupo II del Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio aprobado por Decreto 251/1997 de 30 de septiembre, modificado por Orden de 28 de diciembre de 2023 por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones de las dietas. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 de las bases de ejecución presupuestaria de la ULL para 2025 o el que lo sustituya de las bases de ejecución presupuestaria de la ULL para 2026, en relación a la dieta por gastos de alojamiento.

La ayuda abarcará el periodo de la estancia, y hasta un día antes o un día después en caso de que sea necesario. En ningún caso, se financiarán más de 15 días naturales de estancia.

Presentación de solicitudes

A la solicitud, que deberá presentarse a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la ULL en la dirección <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/761>, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Documento firmado por el director o directora del departamento o instituto universitario de la ULL al que pertenezca la persona ULL solicitante, donde se indique el compromiso de proporcionar los medios necesarios para el adecuado desarrollo de la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en dos periodos: desde el 14 de enero hasta el 10 de febrero de 2026, y del 1 al 31 de mayo de 2026. Cada solicitante podrá presentar únicamente una solicitud, ya sea en el primer periodo o en el segundo, salvo que no haya obtenido financiación en el primer plazo, en cuyo caso podrá presentar una nueva solicitud en el segundo.

Condiciones de la financiación

- La duración de la estancia será de un mínimo de cinco días y un máximo de quince días naturales. La estancia deberá realizarse de forma ininterrumpida.
- Durante la estancia la persona invitada deberá participar en al menos un evento académico (seminario, congreso, curso o similar).
- La estancia deberá realizarse, o haberse realizado, entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026. Siempre que se cumpla este periodo de ejecución, la solicitud podrá presentarse en el primer o en el segundo periodo de presentación de solicitudes, según lo indicado anteriormente.
- La persona solicitante ULL será la responsable de la estancia.

No se admitirán a la convocatoria solicitudes para realización de estancias en las que el investigador o investigadora invitada haya realizado una estancia en el marco de la convocatoria del Plan Propio 2025.

Obligaciones

27

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

- Comunicar con antelación al Gabinete de Comunicación de la ULL, a través del correo electrónico gapsra@ull.es la estancia del personal investigador invitado.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas con cargo a la financiación otorgada en el plazo de 15 días hábiles tras la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

Criterios de selección

La financiación se asignará teniendo en cuenta la calidad y prestigio del centro de origen de la persona invitada. Para ello, se utilizará la posición que ocupe en el “Ranking de instituciones extranjeras” publicado por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) de Chile.

Para realizar esta valoración, cada solicitante propondrá, en su solicitud, la especialidad de WoS en que esté encuadrada la solicitud y que esté relacionada con las actividades que el investigador invitado vaya a realizar durante su estancia. En el siguiente enlace se puede consultar las especialidades WoS OCDE:

https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/becasanid/postulantes/ranking_academicas/Lista_de_Especialidades_WOS.pdf

Una vez determinada la especialidad, se propondrá la Sub-Área OCDE que le corresponde. La comisión ratificará la propuesta o asignará una Sub-Área diferente si considera que hay otra que muestra una mejor correspondencia con la solicitud presentada.

A partir de la posición que el centro de procedencia ocupe en la Sub-Área asignada del ranking de ANID, se le dará una puntuación que vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$P_i = \left[1 - \left(\frac{N_i}{N_{tot}} \right) \right] \times 100$$

Siendo,

P_i : la puntuación del centro

N_i : puesto que ocupa la institución en el ranking de la ANID en la Sub-Área OCDE correspondiente

28

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

N_{tot} : número total de instituciones incluidas en el ranking de la ANID en la Sub-Área OCDE correspondiente.

Aceptación de la Subvención

Publicada la resolución provisional de las ayudas, la persona beneficiaria provisional deberá aceptar la misma, según modelo Anexo 3. La aceptación deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la ULL, accediendo al expediente de la ayuda, abierto en el momento de presentar la solicitud → Presentar más documentación – Continuar – Presentar.

Justificación y Pago

El importe de la ayuda será abonado a la persona invitada una vez finalizada la actividad y justificada la aplicación de los fondos.

2) Estancias de investigación para personal predoctoral contratado.

Objetivo

Fomentar la formación del alumnado de doctorado mediante estancias de investigación en centros de investigación y universidades internacionales (ubicados fuera de España), con el fin de fortalecer sus competencias científicas avanzadas, favorecer la adquisición de nuevas metodologías y técnicas de investigación, y consolidar proyectos de investigación de excelencia. Estas estancias promoverán la colaboración académica internacional, la integración en redes científicas globales y el desarrollo de capacidades para generar conocimiento innovador. Asimismo, contribuyen al fortalecimiento institucional de la ULL, incrementando su impacto científico y su posicionamiento en el ámbito académico internacional.

Esta ayuda tiene el carácter de subvención.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá presentar solicitud:

- Ser beneficiario/a de un contrato predoctoral activo en el marco de las convocatorias de ayudas para la formación de personal investigador del Gobierno

29

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

de Canarias, así como de la convocatoria de contratación de personal predoctoral “INITIUM ULL”

Conceptos financiables

Con cargo a la financiación que se conceda podrán realizarse los gastos siguientes:

Esta acción financia los gastos de alojamiento, manutención, asistencia sanitaria y gastos de desplazamiento.

- Ayuda de alojamiento y manutención. Se adopta la modalidad de pago a tanto alzado, siendo el importe a percibir de 1.500 euros/mes.
- Ayuda de desplazamiento: Se adopta la modalidad de tanto alzado, cuyo importe será:
 - o Países de la Unión Europea, Reino Unido, Suiza, Noruega, Islandia, Guinea Bissau, Senegal, Mauritania y Marruecos: hasta 500 euros.
 - o Resto de países: hasta 1.200 euros.
- Ayuda de asistencia sanitaria. La ayuda cubrirá un seguro de accidente y asistencia médica durante el periodo de estancia, con un importe de 100 euros máximo. La persona solicitante deberá asegurarse de que la póliza que se suscriba cuente con una cobertura de asistencia sanitaria y médica adecuada, que incluya los posibles riesgos derivados de la actividad a realizar teniendo en cuenta el lugar de destino.

Presentación de solicitudes

A la solicitud, que deberá presentarse a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la ULL en la dirección <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/765>, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Documento de aceptación de la entidad receptora, que deberá presentarse en forma de carta de invitación, indicando las fechas previstas de la estancia.
- Memoria detallada firmada por la persona solicitante y el director de la tesis que incluya las actividades que se desarrollarán durante la estancia, el plan de trabajo propuesto, y la idoneidad del centro y del equipo de investigación receptor.

30

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 14 de enero hasta el 10 de febrero de 2026.

Condiciones de la financiación

- La estancia tendrá una duración mínima de un mes y máxima de tres meses, y deberá realizarse de forma ininterrumpida en un único centro receptor.
- La estancia deberá realizarse, o haberse realizado, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.
- El centro receptor deberá implicar un cambio de residencia para la persona solicitante y no podrá estar ubicado en el país de su misma nacionalidad.

Criterios de selección

La asignación de las ayudas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- 1) Tendrá prioridad el personal investigador predoctoral matriculado en tercer y cuarto año de doctorado y que no haya completado previamente una estancia de tres meses.
- 2) Quienes no hayan realizado ninguna estancia de investigación durante la vigencia del contrato predoctoral.
- 3) Por último, se valorará la calidad y reconocimiento internacional del centro de destino. Para ello, se utilizará la posición que ocupe en el “Ranking de instituciones extranjeras” publicado por ANID de Chile.

Para la valoración del ranking, en la solicitud cada persona solicitante deberá indicar la especialidad WoS relacionada con la estancia. En el siguiente enlace se pueden consultar las especialidades WoS-OCDE:

https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/becasanid/postulantes/ranking_academicas/Lista_de_Especialidades_WOS.pdf

Una vez determinada la especialidad, se propondrá la Sub-Área OCDE que le corresponde. La comisión ratificará la propuesta o asignará una Sub-Área diferente si

considera que hay otra que muestra una mejor correspondencia con la solicitud presentada.

A partir de la posición que el centro de procedencia ocupe en la Sub-Área asignada del ranking de ANID, se le dará una puntuación que vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$P_i = \left[1 - \left(\frac{N_i}{N_{tot}} \right) \right] \times 100$$

Siendo,

P_i : la puntuación del centro

N_i : puesto que ocupa la institución en el ranking de la ANID en la Sub-Área OCDE correspondiente

N_{tot} : número total de instituciones incluidas en el ranking de la ANID en la Sub-Área OCDE correspondiente.

Aceptación de la Subvención

Publicada la resolución provisional de las ayudas, la persona beneficiaria provisional deberá aceptar la misma según modelo Anexo 1. El escrito de aceptación deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la ULL, accediendo al expediente de la ayuda, abierto en el momento de presentar la solicitud → Presentar más documentación – Continuar – Presentar.

Pago. Justificación

Podrá realizarse el pago adelantado de hasta el 100 % del importe de la ayuda (salvo el importe de la póliza de seguro) para que las personas beneficiarias no tengan que desembolsar a su costa los gastos derivados de la actividad.

El abono del importe de la póliza de seguro se efectuará una vez finalizada la actividad. Deberá prestarse el contrato de póliza suscrita que acredite la cobertura de asistencia sanitaria y médica durante el período de la estancia, y justificante de pago de la misma por la persona beneficiaria.

Una vez realizada la estancia, la persona beneficiaria deberá presentar, en el plazo de 15 días hábiles, la documentación siguiente:

- Una memoria detallada de las actividades realizadas con cargo a la financiación otorgada, incluyendo los resultados alcanzados y las posibles proyecciones futuras, firmada por la persona beneficiaria y el director de tesis.
- Un certificado emitido por la persona responsable del centro receptor, que acredite la realización efectiva de la estancia, en la que conste el día de inicio y el de finalización de la estancia.

3) Organización de congresos científicos de carácter internacional.

Objetivo

Incentivar el intercambio y la difusión de los resultados de investigación relevantes mediante la organización de congresos científicos internacionales (presenciales o semipresenciales) en la ULL. Estos congresos deberán facilitar el avance de las áreas de conocimiento, promover la colaboración científica internacional y aumentar la visibilidad de los grupos de investigación de la ULL. Los congresos cofinanciados a través de este programa deben contar con la participación de investigadores e investigadoras de reconocido prestigio provenientes de instituciones de investigación extranjeras.

Esta ayuda no tiene el carácter de subvención.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá presentar solicitud:

- El *Personal beneficiario* teniendo en cuenta lo indicado en la base general 1.

Requisitos del congreso

- Que el congreso tenga cuota de inscripción de un mínimo general de 100 €. Se admiten reducciones de hasta un 50% sobre la cuota general a doctorandos/as y a personas vulnerables o procedentes de entornos o países con financiación de la investigación muy limitada. Dichas reducciones deberán justificarse en la memoria final.

- Tener una inscripción de un mínimo de 25 personas procedentes de instituciones extranjeras o de 50 personas entre instituciones españolas y extranjeras en el momento de la realización del evento.

En la solicitud, se debe justificar la expectativa de cumplir alguno de estos requisitos de inscripción. Esta justificación se debe basar en indicios objetivos, como pueden ser disponer, en el momento de presentar la solicitud, de una preinscripción que supere las 25 personas, la tradición del congreso o la inscripción alcanzada en ediciones anteriores o en congresos similares del mismo ámbito, entre otras.

- Los congresos para los que, a juicio de la Comisión Evaluadora, no esté suficientemente garantizado el objetivo de volumen de inscripción, podrá tomarse la decisión de poner a disposición de las personas organizadoras solo la mitad del importe de la ayuda, librando el resto cuando se tenga constancia de que se ha alcanzado dicho objetivo de inscripción.

Conceptos financiables

Con cargo a la financiación que se conceda podrá realizarse los gastos siguientes:

- Los gastos organizativos, tales como la difusión del evento o gastos derivados de la creación de la web del evento.
- Dieta (alojamiento y manutención) de los y las ponentes. Se aplicará los importes previstos para el grupo II del Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio aprobado por Decreto 251/1997 de 30 de septiembre, modificado por Orden de 28 de diciembre de 2023 por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones de las dietas. Podrá aplicarse el importe previsto en el punto 5 del artículo 37 de las Bases de ejecución del presupuesto de la ULL para el año 2026 (o artículo de dichas bases que lo regule), si bien la persona responsable de la actividad deberá indicar, en el momento de la tramitación del pago, la partida presupuestaria con la que debe abonarse dicha cantidad adicional.
- Gastos de traslados de los y las ponentes en función del lugar de origen de la persona invitada en clase turista:

34

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

- Países de la Unión Europea, Reino Unido, Suiza, Noruega, Islandia, Guinea Bissau, Senegal, Mauritania y Marruecos: Material para congresistas (credenciales, diplomas).
- Gastos por conferencia. El importe máximo será el establecido en las bases de ejecución del presupuesto vigente:
 - Conferencias: hasta 400 euros por ponencia.
 - Mesas redondas: hasta 100 euros por intervención.
- Alquiler de equipos.
- Coffee break.
- Edición de ponencias o conclusiones.

No podrán realizarse con cargo a esta financiación los siguientes gastos:

- Material inventariable.
- Atenciones protocolarias.
- Material fungible de oficina.
- Remuneración del personal propio.

Presentación de solicitudes

La solicitud deberá presentarse a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la ULL, en la dirección web <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/768>.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en dos periodos: el primero, desde el 14 de enero hasta el 10 de febrero de 2026; y el segundo, desde el 1 de mayo hasta el 31 de mayo de 2026. Cada solicitante podrá presentar únicamente una solicitud, ya sea en el primer periodo o en el segundo, salvo que no haya obtenido financiación en el primer periodo, en cuyo caso podrá presentar una nueva solicitud en el segundo.

Condiciones de la financiación

- El importe máximo de la ayuda será de 10.000 €.
- Las ayudas se concederán para congresos organizados por la ULL, y cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026. Siempre que se cumpla este periodo de ejecución, la solicitud podrá

35

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

presentarse en el primer o en el segundo periodo de presentación de solicitudes, según lo indicado anteriormente.

- En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos que debe cumplir el congreso la persona beneficiaria no podrá acceder a esta financiación en las siguientes tres convocatorias.
- La ULL deberá ser siempre titular o copartícipe en la organización del congreso que se lleve a cabo. La participación individual de cualquier miembro en el comité organizador deberá implicar la participación institucional de la ULL como entidad organizadora y/o colaboradora.
- La persona que presente la solicitud será responsable de la organización del congreso. Podrán ser responsables como máximo dos personas en cuyo caso será necesario que la solicitud sea firmada por ambas.
- Cada persona podrá presentar una única solicitud. No podrá presentarse dos solicitudes para un mismo congreso.

Obligaciones

La persona responsable de la organización del congreso tendrá las siguientes obligaciones:

- Comunicar con antelación al Gabinete de Comunicación de la ULL, a través del correo electrónico gapsra@ull.es, la organización del congreso, indicando la fecha, el lugar y los detalles relevantes del evento.
- Presentar una memoria de la actividad en el plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización de la misma. En ella, deberá especificarse:
 - Resumen cuantitativo de cuotas de inscripción, con desglose de tarifas completas y reducidas.
 - Número de personas inscritas, desglosadas en número total, procedentes de instituciones extranjeras, presenciales y telemáticas.
 - Resumen del número de ponencias, desglosadas en los diferentes tipos de las mismas: ponencias invitadas, otras ponencias orales, pósteres, mesas redondas, etc.

36

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

Criterios de selección

No se establecen criterios de selección. Las financiaciones se concederán en concurrencia no competitiva. En caso de que el crédito previsto no permita atender la totalidad de las solicitudes, se realizará un reparto proporcional entre todas ellas.

Pago a ponentes participantes en la actividad

En caso de pago de gastos a ponentes, deberá adjuntarse a la solicitud de pago, el programa del congreso.

4) Organización de seminarios y jornadas científicas de especial relevancia.

Objetivo

Incentivar el intercambio y la difusión de los resultados de investigación mediante la organización de seminarios y jornadas científicas de relevancia (presenciales o semipresenciales) en la ULL. Estos seminarios deberán facilitar el avance de las áreas de conocimiento y promover la colaboración científica, al tiempo que aumenten la visibilidad de los grupos de investigación de la ULL. Los seminarios cofinanciados a través de este programa no podrán ser exclusivamente locales, sino que deben contar con la participación de investigadores e investigadoras de reconocido prestigio de otras universidades o centros de investigación.

Esta ayuda no tiene el carácter de subvención.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá presentar solicitud:

- El *Personal beneficiario* teniendo en cuenta lo indicado en la base general 1.

Requisitos de la actividad

- Tener una inscripción de un mínimo de 25 personas en el momento de realización del evento.

- En la solicitud, se debe justificar la expectativa de cumplir con el anterior requisito de inscripción. Esta justificación se debe basar en indicios objetivos, como pueden ser disponer, en el momento de presentar la solicitud, de una preinscripción que supere las 12 personas, la tradición del seminario o la inscripción alcanzada en ediciones anteriores o en seminarios similares del mismo ámbito, entre otras. Los seminarios para los que, a juicio de la Comisión Evaluadora, no esté suficientemente garantizado el objetivo de volumen de inscripción, podrá tomarse la decisión de poner a disposición de las personas organizadoras solo la mitad del importe de la ayuda, librando el resto cuando se tenga constancia de que se ha alcanzado dicho objetivo de inscripción.
- El seminario o jornada deberá realizarse de forma ininterrumpida, y deberá contar con un mínimo de cuatro ponentes.

Conceptos financiables

Podrá realizarse con cargo a la financiación los siguientes conceptos de gasto:

- Los gastos organizativos tales como la difusión del evento o gastos derivados de la creación de la web del evento.
- Dieta (alojamiento y manutención) de los y las ponentes. Se aplicará los importes previstos para el grupo II del Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio aprobado por Decreto 251/1997 de 30 de septiembre, modificado por Orden de 28 de diciembre de 2023 por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones de las dietas. Podrá aplicarse el importe previsto en el punto 5 del artículo 37 de las Bases de ejecución del presupuesto de la ULL para el año 2026 (o artículo de dichas bases que lo regule).
- Gastos de traslados de los y las ponentes en función del lugar de origen de la persona invitada en clase turista:
 - Países de la Unión Europea, Reino Unido, Suiza, Noruega, Islandia, Guinea Bissau, Senegal, Mauritania y Marruecos: hasta 500 euros.
 - Resto de países: hasta 1.200 euros.
- Material para congresistas (credenciales, diplomas).

38

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

- Gastos por conferencia. El importe máximo será el establecido en las bases de ejecución del presupuesto vigente:
 - Conferencias: hasta 400 euros por ponencia.
 - Mesas redondas: hasta 100 euros por intervención.
- Alquiler de equipos.
- Coffee break.
- Edición de ponencias o conclusiones.

No podrán realizarse con cargo a esta financiación los siguientes gastos:

- Material inventariable.
- Atenciones protocolarias.
- Material fungible de oficina.
- Remuneración del personal propio.

Presentación de solicitudes

A la solicitud, que deberá presentarse a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la ULL en la dirección <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/763>, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Aval del grupo de investigación firmada por el o la responsable del mismo (modelo libre).

El plazo de presentación de solicitudes se establece en dos periodos: el primero, desde el 14 de enero hasta el 10 de febrero de 2026; y el segundo, desde el 1 de mayo hasta el 31 de mayo de 2026. Cada solicitante podrá presentar únicamente una solicitud, ya sea en el primer periodo o en el segundo, salvo que no haya obtenido financiación en el primer periodo, en cuyo caso podrá presentar una nueva solicitud en el segundo.

Condiciones de la financiación

- El importe máximo de la ayuda será de 3.000 €.
- Cada seminario deberá de contar con el aval de un grupo de investigación. Cada grupo de investigación únicamente podrá avalar una solicitud.

- Las ayudas se concederán para seminarios organizados por la ULL, y cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026. Siempre que se cumpla este periodo de ejecución, la solicitud podrá presentarse en el primer o en el segundo periodo de presentación de solicitudes, según lo indicado anteriormente.
- En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos que debe cumplir el seminario, la persona beneficiaria no podrá acceder a esta financiación en las siguientes tres convocatorias.
- La ULL deberá ser siempre titular o copartícipe en la organización del seminario que se lleve a cabo. La participación individual de cualquier miembro en el comité organizador deberá implicar la participación institucional de la ULL como entidad organizadora y/o colaboradora.
- La persona que presente la solicitud será responsable de la organización del seminario. Podrán ser responsables como máximo dos personas en cuyo caso será necesario que la solicitud sea firmada por ambas.
- Cada persona podrá presentar una única solicitud.

Obligaciones

- Comunicar con antelación al Gabinete de Comunicación de la ULL, a través del correo electrónico gapsra@ull.es, la organización del seminario, indicando la fecha, el lugar y los detalles relevantes del evento.
- Presentar una memoria de actividades en el plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización del seminario. En ella, deberá especificarse:
 - Número de personas inscritas, desglosadas en número total, procedentes de instituciones extranjeras, presenciales y telemáticas.
 - Resumen del número de ponencias y actividades realizadas.

Criterios de selección

No se establecen criterios de selección. Las financiaciones se concederán en concurrencia no competitiva. En caso de que el crédito previsto no permita atender la totalidad de las solicitudes, se realizará un reparto proporcional entre todas ellas.

Pago a ponentes participantes en la actividad

En caso de pago de gastos a ponentes, deberá adjuntarse a la solicitud de pago, el programa del congreso.

5) Bolsas de viaje para la participación en congresos y reuniones científicas de carácter internacional.

Objetivo

El objetivo de esta ayuda es apoyar la participación de Personal Docente e Investigador de la ULL en congresos y reuniones científicas de carácter internacional (celebrados tanto dentro como fuera del territorio nacional). A través de esta convocatoria, se busca fomentar el intercambio de conocimientos, la visibilidad internacional de la investigación realizada en la ULL, y la colaboración con otros centros y expertos de prestigio en diversas áreas científicas. Las ayudas están orientadas a cubrir parcialmente los gastos de viaje y participación en estos eventos, contribuyendo a la formación continua del Personal Docente e Investigador y a la mejora de la calidad y relevancia de la investigación de la universidad.

Esta ayuda tiene el carácter de subvención.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá presentar solicitud:

- El *Personal beneficiario* teniendo en cuenta lo indicado en la base general 1.

Conceptos financiables

Podrá realizarse los siguientes gastos:

- Gastos de alojamiento de acuerdo con lo establecido para el grupo II en el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio aprobado por Decreto 251/1997 de 30 de septiembre, modificado por Orden de 28 de diciembre de 2023 por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones de las dietas. Podrá aplicarse el importe previsto en el punto 5 del artículo 37 de las Bases de ejecución

del presupuesto de la ULL para el año 2026 (o artículo de dichas bases que lo regule).

- La ayuda cubrirá exclusivamente los días efectivamente asistidos al congreso, sin superar la duración oficial del mismo, y podrá incluir, como máximo, un día previo o un día posterior para desplazamientos. En ningún caso se financiarán más de 5 días naturales.
- Para los gastos de traslados y cuotas de inscripción se otorgará como máximo las siguientes cantidades por ambos conceptos:
 - Tenerife: hasta 400 euros.
 - Canarias: hasta 500 euros.
 - Resto de España: hasta 700 euros.
 - Países de la Unión Europea, Reino Unido, Suiza, Noruega, Islandia, Guinea Bissau, Senegal, Mauritania y Marruecos: hasta 900 euros.
 - Resto de países: hasta 1.600 euros.
- En caso de que la persona interesada se encuentre realizando una estancia fuera de Tenerife en el momento de celebración del evento se abonará por estos conceptos una cantidad máxima de 1.600 euros, en función del lugar donde se realiza la estancia y el lugar donde se desarrolla el congreso o reunión científica.
- Para los congresos virtuales la ayuda por congreso será de hasta 400 euros por gastos de inscripción.
- Se abonará el importe realmente abonado por la persona beneficiaria y hasta el máximo concedido.

Presentación de solicitudes

A la solicitud, que deberá presentarse a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica de la ULL en la dirección <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/764>, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Ponencia, comunicación o póster a presentar en el congreso o reunión científica.
- Documento que acredite la aceptación de la ponencia, comunicación o póster por parte de los organizadores del evento.

- Programa o documentación oficial de la reunión científica en la que se participa, en la que conste el carácter internacional, el lugar de celebración y el coste de inscripción.

El plazo de presentación de solicitudes se establece en dos periodos: el primero, desde el 14 de enero hasta el 10 de febrero de 2026; y el segundo, desde el 1 de mayo hasta el 31 de mayo de 2026. Cada solicitante podrá presentar únicamente una solicitud, ya sea en el primer periodo o en el segundo, salvo que no haya obtenido financiación en el primer periodo, en cuyo caso podrá presentar una nueva solicitud en el segundo.

Condiciones de la financiación

- La congreso o reunión científica deberá llevarse a cabo entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026. Siempre que se cumpla este periodo de ejecución, la solicitud podrá presentarse en el primer o en el segundo periodo de presentación de solicitudes, según lo indicado anteriormente.

Obligaciones

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las indicaciones de difusión de la financiación conforme a lo indicado en la base general cuarta.

Criterios de selección

Las ayudas se concederán conforme a los siguientes criterios de priorización:

- En primer lugar, se dará prioridad a las solicitudes para la participación en congresos de carácter internacional que se celebren fuera del territorio nacional en las que el solicitante asista presencialmente.
- En segundo lugar, se dará prioridad a las solicitudes para la participación en congresos de carácter internacional que se celebren dentro del territorio nacional, excepto en Canarias, en las que el solicitante asista presencialmente.
- En tercer lugar, se dará prioridad a las solicitudes para la participación en congresos de carácter internacional que se celebren en Canarias en las que el solicitante asista presencialmente.


- En cuarto lugar, se dará prioridad a las solicitudes para la participación en congresos de carácter internacional en las que el solicitante asista de manera virtual.
- En caso de empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo, que será realizado por el órgano responsable de la convocatoria. El sorteo se llevará a cabo de forma pública, garantizando la transparencia del proceso, y se levantará el acta correspondiente en la que constarán las solicitudes afectadas y el resultado obtenido.

Aceptación de la Subvención

Publicada la resolución provisional de las ayudas, la persona beneficiaria provisional deberá aceptar la misma, aceptación que deberá realizarse conforme al modelo Anexo 3 a esta convocatoria. La aceptación de la subvención se presentará de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la ULL, accediendo al expediente de la ayuda, abierto en el momento de presentar la solicitud → Presentar más documentación – Continuar – Presentar.

Justificación y pago

Para el cobro de los gastos de traslado y gastos de inscripción al congreso deberá aportarse junto a la factura, las tarjetas de embarque, en el primer caso, y la justificación del pago de los gastos de inscripción en el segundo., además de la documentación que corresponda de acuerdo a lo indicado en la base general 9 de esta convocatoria.

 Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Universidad de La Laguna	PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN PROYECTOS PARA PERSONAL INVESTIGADOR NOVEL Anexo 1 MEMORIA DEL PROYECTO	
A) DATOS DEL PROYECTO		
Documento	Número	Nombre y apellidos del investigador principal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Categoría Profesional IP		
<input type="text"/>		
Título del Proyecto		
<input type="text"/>		
Nombre y apellidos de los miembros del equipo de investigación y categoría profesional		
<input type="text"/>		
B) ANTECEDENTES, ESTADO ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
<input type="text"/>		

 Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Universidad de La Laguna	PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN PROYECTOS PARA PERSONAL INVESTIGADOR NOVEL Anexo 1 MEMORIA DEL PROYECTO
--	---

C) OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

D) IMPACTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

 Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Universidad de La Laguna	PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN PROYECTOS PARA PERSONAL INVESTIGADOR NOVEL Anexo 1 MEMORIA DEL PROYECTO
--	---

E) IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO

Quedo enterado de que la validez de la solicitud está condicionada a la veracidad de los datos consignados en este formulario.
Los datos personales reflejados en este formulario quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.
Consulte la Política de Privacidad de la Universidad de La Laguna en la siguiente dirección web: <https://www.ull.es/informacion-sobre-web-institucional/#top>


47

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AÆhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

 Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Universidad de La Laguna	PROGRAMA PROPIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PROYECTOS PARA PERSONAL INVESTIGADOR NOVEL Anexo 2 COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN COMO MIEMBRO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
--	--

D.Dª. _____ con NIF _____
Categoría profesional _____

se comprometo a participar como miembro del equipo de investigación en el proyecto presentado a la convocatoria de proyectos para personal investigador novel del Plan Propio de Investigación 2026, por el/la investigador/a:

Denominación del proyecto _____

En San Cristóbal de La Laguna, la fecha que figura en el pie de firma.

48

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8349661 Código de verificación: AEhrv5dX

Firmado por: Antonio Aparicio Juan
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/12/2025 11:56:46

ANEXO 3

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña con DNI
nº.....

EXPONE

Que habiendo sido publicada la resolución provisional de concesión de subvenciones para
....., por la que se
me concede una subvención por importe de

ACEPTA la subvención en todos sus términos, manteniendo el
proyecto/presupuesto/actividad presentado inicialmente, comprometiéndose a cumplir las
obligaciones establecidas en la convocatoria y demás normas de aplicación.

NO ACEPTA LA SUBVENCIÓN.

En, ade.....de.....

Fdo.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA